



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 DE 2008

(09 SEP 2008)

Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 11 del artículo 7° del Decreto 195 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que, el régimen jurídico de contratación aplicable al DNP es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, salvo las excepciones legales.

Que en estas normas se prevé que las entidades estatales deben adoptar su Manual de Contratación.

Que, el artículo 4° literal b) de la Ley 87 de 1993, establece que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos, debe implementar procedimientos para la ejecución de los procesos, como uno de los elementos básicos del Sistema de Control Interno.

Que el Sistema de Control Interno se complementa con el Sistema de Gestión de Calidad –SGC –, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 3° de la Ley 872 de 2003.

Que en la actual vigencia, el DNP obtuvo la certificación de su SGC según las exigencias de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP: 1000.

Que los procesos responden a una dinámica particular, articulada al cumplimiento de la misión institucional, lo cual implica un mejoramiento continuo de los mismos.

Que a través de los procesos incluidos en el SGC, se establecen y delimitan los niveles de responsabilidad sobre las actividades que cada funcionario realiza en la entidad.

Que el SGC es una herramienta de control que ayuda a la aplicación coherente y armónica de los instrumentos de gestión, al identificar la secuencia y los contenidos fundamentales de las actividades que la soportan.

Que el SGC permite agilizar las actuaciones administrativas, da transparencia y claridad a los procesos y garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Que las nuevas metas institucionales exigen la modernización administrativa de la entidad, así como la optimización de procesos y la búsqueda de mayor valor agregado en la gestión, razón por la cual se hace necesario actualizar y ajustar los manuales existentes a las necesidades de la entidad.

Que en el mes de agosto de 2008, se unificaron conceptos y se institucionalizó un documento que recoge la parte general del proceso de contratación, el cual será publicado en la Intranet Institucional y en la página Web de la entidad, con el nombre de “Manual de Contratación”.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad contractual de la entidad.

ARTÍCULO 2°. El Grupo de Contratación del DNP será el encargado de la coordinación y actualización del Manual de Contratación del DNP, para lo cual deberá contar previamente con la aprobación de la Secretaría General del DNP.

ARTÍCULO 3°. Para las actualizaciones no sustanciales del contenido del manual, bastarán las firmas en los folios objeto de modificación, del Coordinador del Grupo de Contratación y del Secretario General del DNP.

ARTÍCULO 4°. El Manual de Contratación será publicado en la Intranet Institucional y en la página Web del DNP: www.dnp.gov.co.

ARTÍCULO 5°. Los procesos contractuales en curso, seguirán sustanciándose de conformidad con el régimen legal y reglamentario con el que se les dio apertura, sin perjuicio que su adjudicación se lleve a cabo con posterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los, 09 SEP 2008

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA RENTERÍA